



PERMISO DE EDIFICACION N° 408 FECHA 04/05/2015

CARPETA N° 263/69

PERMISO ANTERIOR : 1076/12

INFORMACIONES PREVIAS : 2905 DEL 22-08-14

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 68-7

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 615,98 m2 100
Calle/Camino PORTALES N° 787 Superficie Primer Piso 606,61 m2 98
Urbana Rural

Propietario INVERSIONES CAPITAL SUR LTDA. RUT 76.442.120-5
Domicilio en RANCAGUA N° 1659
Representante Legal RENE IGNACIO PUIG MERINO RUT
Domicilio en

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad
Arquitecto: ANDRES ABARZUA GOMEZ
Domicilio: TEMUCO
Constructor: RENE IGNACIO PUIG MERINO
Calculista:
Supervisor
Revisor Independiente de Arquitectura:
Revisor Independiente de Calculo:

III.- ACOGIDO LEY ART. 5.1.7. DE LA OGUC

IV.- DESTINO CLASE SUPERFICIE
FUENTE DE SODA m2. m2.
V.- SUPERFICIE APROBADA m2 PISOS 1

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Consta carta suscrita por el interesado declarando ser propietario de 81% de las unidades correspondientes a la copropiedad, autorizando las obras menores y el cambio destino correspondiente, de acuerdo a los dispuesto en el Art. 17° de la Ley N° 19.537.
9. Autoriza cambio de destino comercial generico a FUENTE DE SODA en 136,39 m2 en 1 piso.
10. Aprueba Obra Menor, consistente en la incorporacion de tabiques interiores para conformar cocina, bodega, baño, sala de basuras e implementacion de cocina. Todo lo anterior no involucra el aumento de la superficie aprobada originalmente.

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales
REVISOR

Dirección de Obras Municipales
DIRECTOR
MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES